



**CONTRATO NÚMERO 991 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021**

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

VALOR SOLICITADO: \$ 9.885.528.230 M/CTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE con NIT. 901.475.034- 7 (Integrado por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5 con una participación del 90%, CONSTRUCTORA EMMA LTDA. con NIT. 806.014.108-1 con una participación del 5% y CICON S.A.S. con NIT. 890.403235-3, con una participación del 5%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.083.451 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 991 del 13 de mayo de 2021 y la aclaración No. 1 del 8 de junio de 2021, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación escrita No. CVNSO-0991-256 de fechas 01 de diciembre de 2021 y del CVNSO-0991-263-2021 4 de diciembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la adición por un valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$9.885.528.230,00).

2) Que con oficio C-245-0262-2416-21 de fecha 04 de diciembre de 2021, respectivamente, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN IN-12-FR-1 Solicitud de Adición del 04 de diciembre de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director territorial, la Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 10 del 9 de diciembre de 2021.

5) Que con Memorando SMC-GGP2 96615 del 22 de diciembre de 2021, la Gerente del

Grupo de Grandes Proyectos 2, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato Principal, en atención a su orden de inicio, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional Secop II, el 21 de junio de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No. 991 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 991 de 2021, en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$9.885.528.230,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$409.452.964.666,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$9.885.528.230,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, discriminada así: **a) Subtotal Obras**, la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 8.552.855.885) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales**, la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS (\$1.260.956.027) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)**, la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$71.716.318.) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 245321 del 18 de diciembre de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de \$9.885.528.230. así:

VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
2021	C-2401-0600-132-0-2401008-02	54	\$ 7.852.964.666,00
	C-2401-0600-135-0-2401008-02	54	\$ 2.032.563.564,00
TOTAL			\$ 9.885.528.230,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fijen en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía

Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.